



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Agosto de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Julio del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, siendo competencia del máximo órgano político regional permitir de modo directo la participación ciudadana en el debate de las sesiones ordinarias del Consejo Regional, por lo que resulta importante la realización de reuniones descentralizadas que debe llevarse a cabo en todos los ámbitos provinciales del departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2007-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 07 de Marzo del año 2007, se aprueba la realización de Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional en todas sus capitales de provincia.

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior, resulta necesario fijar fechas para la realización de las Sesiones Ordinarias Descentralizadas en las Provincias de Huaytara y Castrovirreyna las mismas que se desarrollarán el 05 y 19 de Setiembre del año 2007 respectivamente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR fecha para la realización de las Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional en las Provincias de Huaytara y Castrovirreyna, las mismas que se desarrollarán el 05 y 19 de Setiembre respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongán al presente Acuerdo Regional.





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 083-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 01 de Agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO